

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de repetir a todo efecto político respectivo, por cuyo cumplimiento se pasarán a los editores de los periódicos periódicos, se exceptúa de esta disposición a los señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 5 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 550.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Leon.

Subsidio Industrial y de Comercio.

La Excmo. Diputación Provincial en 10 del corriente me manifiesta, que el recargo que ha estimado suficiente imponer para cubrir las atenciones provinciales en el año próximo de 1856, sobre las cuentas del Tesoro de la contribucion industrial y de Comercio, es el siete por ciento; así como para satisfacer los presupuestos municipales el que respectivamente se señala á continuación; y siendo estos datos indispensables para que los Sres. Alcaldes procedan á la formación de las matrículas generales, se publica en el Boletín para que estrictamente se atengan á ellos, y sirva de conocimiento á los contribuyentes.

AYUNTAMIENTOS.		Recargos para gastos municipales		
Leon.		5	Quintanilla de Somoza.	25 p ^o /o
Beaquerá.	22 p ^o /o		Rabanal del Camino.	18 id.
Chozas de Abajo.	24 id.		Requejo y Corás.	25 id.
Cimanes del Tejar.	20 id.		Santa Colomba de Somoza.	id.
Cadros.	25 id.		Santiago Millas.	id.
Garrafes.	17 id.		Santo Martin del Rey.	16 id.
Gradefes.	12 id.		Tureia.	id.
Mansilla Mayor.	25 id.		Truchas.	22 id.
Osoznilla.	25 id.		Valderréy.	25 id.
Quintana de Roneros.	23 id.		Val de S. Lorenzo.	id.
Rioseco de Tapia.	17 id.		Villamejil.	id.
Rueda del Almirante.	21 id.		Villarejo.	19 id.
S. Andrés del Rabancado.	25 id.		Villares.	13 id.
Santiago.	25 id.		S. Justo de la Vega.	16 id.
Valdresno.	25 id.			
Vallesgo.	22 id.		<i>Partido de la Bañeza.</i>	
Valverde del Camino.	25 id.		Alfiza de los Melches.	17 p ^o /o
Vegás del Condado.	20 id.		Audanzas.	25 id.
Vega de Infanzones.	21 id.		Bañeza.	id.
Villadangos.	25 id.		Castroalbani.	25 p ^o /o
Villaquilambre.	25 id.		Castrocontrigo.	id.
Villafañe.	25 id.		Cebrones del Rio.	id.
Villosbariego.	25 id.		Castro y Velilla.	25 p ^o /o
			Destriana.	id.
			Laguna Daina.	id.
			Laguna de Negrillos.	id.
			Panelo del Páramo.	13 p ^o /o
			Pobladora de Pelayo Garcia.	25 id.
			Palacios de la Valduerna.	id.
			Bustillo.	20 id.
			Quintana del Marra.	25 id.
			Quintana y Congosto.	id.
			Riego de la Vega.	20 id.
			Ruercas de arriba y abajo.	25 id.
			Robledo de la Valderna.	id.
			Roperuelos.	id.
			S. Adrian del Valle.	id.
			S. Cristóbal.	id.
			Santibáñez.	12 id.
			S. Esteban de Nogales.	25 id.
			S. Pedro Bercianos.	25 p ^o /o
			Sta. Maria del Páramo.	id.
			Soto de la Vega.	12 id.
			Villafontán.	id.
			Villazala.	25 id.
			Villanueva de Jamuz.	16 id.
			Urdiales.	25 id.
			Zotes.	id.
			<i>Partido de Marías.</i>	
			Cabrillanes.	18 id.
			Inicio.	25 id.
			La Majada.	id.
			Lancara.	18 id.
			Las Omañas.	25 id.
			Los Barrios de Luna.	id.
			Palacios del Sil.	id.
			Riello.	600
			Sta. Maria de Ordás.	25 p ^o /o
			Soto y Amfo.	id.
			Vegarriba.	id.
			Valdesamario.	id.
			Villabino.	id.
			Murias de Parades.	id.
			<i>Partido de Ponferrada.</i>	
			Alvares.	id.
			Bembibre.	id.
			Burrones.	id.
			Cabanas Baras.	id.
			Castillo.	18 id.
			Castropódame.	25 id.
			Congosto.	id.
			Columbrinos.	id.
			Cabillos.	id.
			Encinedo.	25 p ^o /o
			Fresedo.	id.
			Folgosa.	16 p ^o /o

Partido de Astorga.

Astorga.	25 p ^o /o
Benavides.	12 1/2 id.
Cartizo.	25 id.
Castillo de los Polvazares.	id.
Hospital de Orbigo.	13 id.
Lucillo.	25 id.
Llamas de la Rivera.	22 id.
Magaz.	25 id.
Otero de Escarpizo.	14 id.
Pradorrey.	17 id.
Quintana del Castillo.	25 id.

Igueta..	25 p ^o o
Lago de Carucedo..	id.
Los Barrios de Salas..	id.
Molina Seca..	id.
Noceda..	id.
Póramo del Sil..	id.
Primranza..	id.
Posferrada..	id.
Puente Domingo Flores..	id.
S. Clemente y San Juan de Tejo	id.
San Esteban de Valderna..	id.
Sigueya..	id.
Toral de Merayo..	id.
Torano..	id.

Partido de Riaño.

Acevedo..	id.
Boca de Huérgano..	id.
Burna..	id.
Cistierna..	id.
Lillo..	25 p ^o o
Maraña..	id.
Oceja..	25 p ^o o
Posada..	id.
Prado..	id.
Prioro..	id.
Renedo..	id.
Reyero..	25 p ^o o
Riaño..	id.
Salomen..	id.
Valderrueda..	22 p ^o o
Vegamian..	25 p ^o o
Villeyandre..	id.

Partido de Sahagun.

Almanzo..	16 id.
Bercianos..	12 id.
Castromudarra..	22 id.
Canalejas..	25 id.
Castrotierra..	8 id.
Cea..	22 id.
Cebanico..	25 id.
Cubillas de Rueda..	id.
Calzada..	22 id.
El Burgo..	18 id.
Escobar..	20 id.
Gallequillos..	6 id.
Grajal de Campos..	18 id.

Gordaliza del Pino..	20 p ^o o
Jorilla..	15 id.
Joara..	16 id.
La Vega..	25 id.
Saelices..	id.
Sahagun..	10 id.
Santa Cristina..	22 id.
Villamoratel..	20 id.
Valdepolo..	20 p ^o o
Villamartin de D. Sancho..	14 id.
Villaselan..	25 id.
Villanizar..	18 id.
Villamol..	22 id.
Villaveasco..	22 id.
Villoverde de Arcayos..	23 id.
Villeza..	20 id.

Partido de Valencia.

Algadefe..	id.
Ardon..	20 id.
Cabreros..	id.
Campazas..	25 p ^o o
Campe de Villavidel..	16 p ^o o
Castilué..	10 id.
Castrofuerte..	25 id.
Cimanes de la Vega..	16 id.
Corvillos..	25 id.
Cubillos de los Oteros..	18 id.
Fresno de la Vega..	20 id.
Fuentes de Carbajal..	25 id.
Gordoncillo..	id.
Gusendos..	16 id.
Mansilla de las Mulas..	6 id.
Moladon..	25 id.
Majanza..	20 id.
Pajares de los Oteros..	22 id.
Santas Martas..	10 id.
San Millán..	9 id.
Toral de los Guzmanes..	25 id.
Valdemora..	id.
Valdezas..	id.
Valdevimbre..	25 p ^o o
Valencia de D. Juan..	id.
Valverde Enrique..	id.
Villabraz..	18 p ^o o
Villademor..	8 id.
Villacé..	24 id.
Villamsuñes..	25 id.
Villamsañ..	id.

Villanueva de las Manzanas..	15 p ^o o
Villofer..	25 id.
Villosornate..	id.
Villaquejada..	12 id.
Izagre..	12 id.

Partido de la Vecilla.

Boñar..	1186 id.
Cármenes..	25 p ^o o
La Ercina..	20 id.
La Robla..	25 id.
La Pola de Gordon..	id.
La Vecilla..	id.
Matalana..	id.
Rodiermo..	id.
Santa Colomba de Garueño..	id.
Valdetaja..	id.
Valdelugueros..	id.
Valdepiñago..	23 id.
Veguervera..	25 p ^o o
Vegaquemada..	id.

Partido de Villafranca.

Arganza..	id.
Bulboa..	id.
Barjas..	id.
Berlanga..	id.
Cacaheios..	id.
Camponaraya..	id.
Candín..	id.
Corcedelo..	id.
Corullon..	id.
Fobero..	id.
Oencia..	id.
Paradaseca..	id.
Peranzanes..	id.
Portela de Aguiar..	id.
Sancedo..	id.
Trabadelo..	id.
Vega de Espinareda..	7 id.
Valle de Finolledo..	20 id.
Vega de Valcarlos..	25 id.
Villadecanes..	id.
Villafranca..	id.

Leon y Diciembre 13 de 1855.—Teodoro Ramos.

COMISION ESPECIAL DE VENTAS.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia de S del corriente y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último, se sacan á pública subasta en el día 13 de Enero próximo, y hora de 12 á 2 de la tarde las fincas que á continuación se expresan, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el Juez de 1.^o instancia D. Nicolás Casanova y Escribano D. Ramon Roales.

Número del inventario.	PARTIDO DE LEON, FINCAS RUSTICAS.	Valor en renta. Rs. mrs.	Importe de la tasación. Rs. mrs.	Id. de la capitulacion. Rs. mrs.	Tipo para la subasta. Rs. mrs.
330	Un prado titulado Cantarranas en término de esta ciudad, á do llaman el Egido, procedente de la Mesa capitular de la Catedral de la misma, el cual esta cercado de hierro vivo y linda O. con otro de la Colegiata de S. Isidro de la misma, M. con id., P. con prado de Doña Maria Santos de las Heras, y N. con calleja pública, su cavida una fanega y ocho celemines de 1. ^a calidad, le lleva en renta Manuel y Juana Alvarez en.	440	9,200	7,920	9,200
1,245 ol 1,247	Una heredad de tierras y prados sitas en término de Villamoros de las Regueras, procedentes de la Mesa capitular de la Catedral de esta ciudad, la cual se compone de tres celemines de tierra triguera de 1. ^a calidad, de dos fanegas de 2. ^a y de siete celemines de pradería de 2. ^a calidad, sus linderos constan en el expediente de su razon, la lleva en renta Manuel Bayon en.	394	1,150	7,03 v.	1,150

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN, FINCAS RUSTICAS.

539 al 546	Primer quínon de tierras de los seis en que está dividida una heredad titulada, de la Cortecilla, sito en término de Fresno de la Vega, procedente de la Mesa capitular de la Catedral de esta ciudad, el cual se compone de catorce fanegas de tierra triguil de 1. ^a calidad, y de catorce fanegas seis celemines y dos cuartillos de 3. ^a , sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva Rafael Morán, apreciado en renta en . . .	239	"	4,780	4,780
547 al 553	Segundo quínon de la mencionada heredad, el cual se compone de trece fanegas de tierra triguil de 1. ^a calidad, y de trece fanegas ocho celemines y un cuartillo de 3. ^a , sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva Pedro Morán, apreciado en renta en . . .	230	4,611	4,600	4,611
554 al 560	Tercer quínon de la expresada heredad, el cual se compone de catorce fanegas de tierra triguil de 1. ^a calidad, y de catorce fanegas siete celemines y un cuartillo de 3. ^a , sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva Tomas Morán, apreciado en renta en . . .	233	4,665	4,660	4,665
561 al 566	Cuarto quínon de la dicha heredad, el cual se compone de trece fanegas de tierra triguil de 1. ^a calidad, y de trece fanegas cinco celemines y tres cuartillos de 3. ^a , sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva Juan Morán, apreciado en renta en . . .	236	4,740	4,720	4,740
567 al 573	Quinto quínon de la referida heredad, el cual se compone de trece fanegas de tierra triguil de 1. ^a calidad, y de trece fanegas siete celemines y un cuartillo de 3. ^a , sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva Manuel Robles, apreciado en renta en . . .	239	4,798	4,780	4,798
574 al 580	Sesto quínon de la heredad titulada la Cortecilla sito en término de Fresno de la Vega, procedente de la Mesa Capitular de la Catedral de esta ciudad, el cual se compone de catorce fanegas de tierra triguil de 1. ^a calidad, y de trece fanegas, cinco celemines y un cuartillo de 3. ^a , sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva Pedro Marcos, apreciado en renta en . . .	238	4,772	4,760	4,772

PARTIDO DE ASTORGA, FINCAS RUSTICAS.

335	Un huerto en término de San Roman de la Vega, cercado de tapia y piedra, de cávida de seis celemines de tierra centenal de 3. ^a calidad, linda O. M. y N. con calles públicas y P. con huerta de Miguela Cauceco y Alejo Cuervo, le lleva en renta Toribio Alonso en . . .	35	"	630	630
2,248 al 2,285	Una heredad de tierras y prados sitos en término de Banidodos y Banemarias, procedentes de la capellania de Santiago de dicho pueblo, la cual se compone de tres celemines de tierra triguil de 2. ^a calidad, de dos fanegas de tierra centenal de 2. ^a y de diez y seis fanegas de 3. ^a , de una Isnega y tres celemines de praderia de 2. ^a calidad, y de cuatro fanegas y seis celemines id. de 3. ^a , sus linderos constan en el expediente de su razon, la lleva en renta Domingo y Vicente Prieto en . . .	374	"	6,732	6,732
2,313 al 2,315	Las heredades tituladas del Arcediano de Carballeda, sitas en término de la ciudad de Astorga procedentes del Cabildo Catedral de dicha ciudad, las cuales se componen de un molino arriero con dos molares para trigo, su cocina, cuádra, pajar y dos cuartos habitaciones todo piso bajo, cubierto de teja, su estado regular, tiene 1,185 pies cuadrados de superficie, linda á todos oires, con campo que se duda si pertenece al comun ó á la mencionada heredad, por estar á uno y otro lado de la presa; de treinta fanegas y seis celemines de tierra triguil de 2. ^a calidad, que linda O. con el expresado molino su presa y molderia Real, N. con reguero que la circunscribe, S. con tierra del mismo Cabildo y E. con campo dicho y orilla de la mencionada presa, les lleva en renta Santos Nistal y compañeros, en . . .	3,163	61,400	56,947 26	61,400

NOTAS. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquellas.

El precio en que fueren rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.^o de la ley de Desamortizacion de 1.^o de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata, no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demas del expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la Corte para las de mayor cuantía, y en la cabeza de partido adónde estas correspondan.—Leon 10 de Diciembre de 1855.—Coloman Castañon y Acavedo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno civil de la Provincia.

El Sr. Gobernador de la provincia de Huesca con fecha 3 del actual me dice lo que sigue.

«Espero se servirá V. S. dar las órdenes convenientes á fin de averiguar si en la provincia de su digno mando reside Antonio Larraz del pueblo de Sesa, el cual habiendo abandonado á su familia hace algun tiempo con el objeto de buscar trabajo; esta es la fecha que no se ha tenido noticia de su paradero, no obstante las muchas diligencias practicadas al efecto.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que en el caso de existir en la provincia el sujeto que se cita, dé cuenta el Alcalde constitucional en cuyo distrito se hulla, para hacerlo al Sr. Gobernador que lo reclama. Leon 13 de Noviembre de 1855. = Patricio de Azcárate.

Alcaldía constitucional de Toldanos.

El Alcalde pedáneo de Roderos me dá parte de que el día 13 ó 14 de Noviembre apareció una pollina color pardo, cerrada, berrada de las manos, dos pintas blancas á los costillares; y á pesar de haber dado noticia á todos los pueblos inmediatos y á otras personas transeuntes no ha aparecido amo para ella.

Y se anuncia en el Boletín oficial para que la persona á quien pertenezca pueda pasar á recogerla á dicha Alcaldía pagando los gastos causados. Toldanos. Diciembre 10 de 1855. = Pascual Pertejo.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Esta Direccion ha dispuesto que las veinte y siete Estracciones de la Loteria primitiva, señaladas para el año próximo de 1856, y seis primeros meses de 1857, se celebren en los dias que á continuación se expresan.

- 1.^a en 18 de Enero.
- 2.^a en 4 de Febrero.
- 3.^a en 25 de Idem.
- 4.^a en 17 de Marzo.
- 5.^a en 7 de Abril.
- 6.^a en 28 de Idem.
- 7.^a en 19 de Mayo.
- 8.^a en 9 de Junio.
- 9.^a en 30 de Idem.
- 10.^a en 18 de Julio.
- 11.^a en 4 de Agosto.
- 12.^a en 25 de Idem.
- 13.^a en 15 de Setiembre.

- 14.^a en 6 de Octubre.
- 15.^a en 27 de Idem.
- 16.^a en 17 de Noviembre.
- 17.^a en 9 de Diciembre.
- 18.^a en 29 de Idem.
- 19.^a en 19 de Enero. 1857.
- 20.^a en 9 de Febrero.
- 21.^a en 27 de Idem.
- 22.^a en 16 de Marzo.
- 23.^a en 6 de Abril.
- 24.^a en 27 de Idem.
- 25.^a en 18 de Mayo.
- 26.^a en 8 de Junio.
- 27.^a en 30 de Idem.

Madrid 2 de Noviembre de 1855. = Domingo Pinilla.

TRATADO COMPLETO

DE

ARITMÉTICA DECIMAL,

ELEMENTOS DE GEOMETRÍA Y GEOMETRÍA ESTEREOGRÁFICA,
POR

DON MANUEL JOAQUÍN DE SOLÍS,

TENIENTE DE INFANTERÍA RETIRADO Y OFICIAL PRIMERO CE-
SANTE DE ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA.

OBRA DEDICADA

AL EXCMO. SEÑOR DON FRANCISCO DE LUJAN,

BRIGADIER DEL CUERPO DE ARTILLERÍA ETC., ETC., Y MI-
NISTRO DE FOMENTO.

Se dividirá en 20 entregas con su cubierta, de tamaño 4.^o marquilla ú holandés, á 3 rs. vn. en Madrid, 3 rs. 50 céntimos en provincias francas de porte y 4 rs. 50 céntimos en Ultramar; constando la última de 16 láminas estereográficas que representarán los cuerpos en su forma y figura material, llevando una elegante cubierta para la encuadernación; con ella se repartirá una preciosa portada y el índice de toda la obra.

Repartida la última entrega no se venderá la obra encuadernada á la holandesa menos de 70 rs. en Madrid, 75 en provincias y 100 en Ultramar.

Se reciben suscripciones en esta ciudad por D. Gabriel Torreiro.

En el Soto y tablas de Valencia de D. Juan se arrienda pasto para ganados lanares hasta el número de 600 á 700 cabezas, advirtiéndose que pueden estar en él hasta el día último de Marzo, y que dicho pasto se halla acotado desde 1.^o de Julio.

Las personas que quieran interesarse pueden entenderse en dicha villa con los dueños D. Saturnino Millan y D. Vicente Redonda.